

## CIRCULAR INFORMATIVA A CLIENTES

### **AUTÓNOMOS Y EMPRESAS QUE FACTUREN MENOS DE 600.000 EUROS DISPONDRÁN DE UN MES MÁS PARA PRESENTAR SUS DECLARACIONES TRIBUTARIAS**

- **Ampliado el plazo para presentar la declaración trimestral del IVA y el pago fraccionado de Sociedades e IRPF hasta el 20 de mayo y para declaraciones domiciliadas, hasta el 15 de mayo.**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, prácticamente *in extremis*, el Real Decreto-ley por el que se amplían los plazos de presentación y pago de las declaraciones tributarias para pymes y autónomos hasta el 20 de mayo, para mitigar el impacto económico provocado por la crisis del COVID-19. Podrán beneficiarse todos los contribuyentes con una facturación de hasta 600.000€.

Específicamente, se han ampliado hasta el 20 de mayo el plazo para el pago de las declaraciones trimestrales de los tributos (retenciones de IRPF, IVA y pago fraccionado de personas físicas y Sociedades), en lugar que hacerlo el 20 abril previsto inicialmente. Asimismo, el plazo para las domiciliaciones se amplía desde mañana, 15 de abril, hasta el 15 de mayo. EL Gobierno estima que este aplazamiento beneficiará a 3,4 millones de contribuyentes, que representan el 95% de empresas y autónomos que deben presentar su declaración tributaria.

Conviene recordar que el Gobierno, además de modificación del calendario aprobada hoy de presentación por parte de los contribuyentes de sus declaraciones tributarias, ya contempló anteriormente la posibilidad de un aplazamiento de pago de sus obligaciones tributarias para empresas y autónomos con un volumen de operaciones inferior a 6.010.121,04 euros. El límite del importe a aplazar es de 30.000 euros. Este aplazamiento es de un máximo de seis meses, con los tres primeros de carencia, de manera que si el retraso en el pago solo es de hasta tres meses, no habrá intereses; pero si es de tres a seis meses, si que se devengarán intereses.

Por su parte, si bien la ministra de Hacienda M<sup>a</sup> Jesús Montero, adelantó la pasada semana que se iba a aprobar una medida consistente en que los autónomos que cotizan por módulos podrían pasar a hacerlo, de forma extraordinaria, por el régimen de estimación directa, finalmente esta iniciativa no ha sido aprobada hoy en el Consejo de Ministros y, según ha indicado el Gobierno, se está trabajando en esta opción y verá la luz más adelante.

### **SEGUIMOS TRABAJANDO. NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS**

**El GRUPO Acountax sigue trabajando, y estamos a su entera disposición para resolver sus dudas y atenderles en todas las cuestiones profesionales que nos requieran.**

Un cordial saludo.

Madrid, 14 de abril de 2020